

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

77
MADRID
PRESIDENCIA

En virtud de Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha procedido a rectificar por error material de transcripción el modelo normalizado remitido al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (y publicado el 27/12/2025) del Calendario de Guardias del Tribunal de Instancia de Móstoles para el año 2026 en los siguientes términos:

- En el mes de abril, en el período temporal 7-13 donde dice “J.º 4”, debe de decir “J.º 1”.
- En el mes de abril, en el período temporal 14-20 donde dice “J.º 3”, debe de decir “J.º 2”.
- En el mes de abril, en el período temporal 21-27 donde dice “J.º 2”, debe de decir “J.º 3”.
- En el mes de abril, en el período temporal 28-30 donde dice “J.º 1”, debe de decir “J.º 4”.

AÑO 2026

CALENDARIO DE GUARDIAS DE LOS JUZGADOS DE MÓSTOLES

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-5	2	1-2	1	1-2	5	1-6	5
6-12	3	3-9	2	3-9	1	7-13	1
13-19	4	10-16	3	10-16	2	14-20	2
20-26	5	17-23	4	17-23	3	21-27	3
27-31	1	24-28	5	24-30	4	28-30	4
				31	5		

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-4	4	1	3	1-6	3	1-3	2
5-11	5	2-8	4	7-13	4	4-10	3
12-18	1	9-15	5	14-20	5	11-17	4
19-25	2	16-22	1	21-27	1	18-24	5
26-31	3	23-29	2	28-31	2	25-31	1
		30	3				

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1-7	2	1-5	1	1-2	5	1-7	5
8-14	3	6-12	2	3-9	1	8-14	1
15-21	4	13-19	3	10-16	2	15-21	2
22-28	5	20-26	4	17-23	3	22-28	3
29-30	1	27-31	5	24-30	4	29-31	4

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el martes de cada semana, hasta el martes, de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia sólo a los efectos de celebrar los Juicios Rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia (J.º) se produce a las 9:00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada martes).

En el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, será llamado en primer lugar, como coadyuvante, el juzgado que le corresponda relevar al órgano judicial que en ese momento se encontrare prestando el servicio de guardia ordinario; si fuera necesario el llamamiento, como coadyuvante, de más de un órgano judicial, se atenderá para ello al orden de relevo sucesivo al del juzgado llamado en primer lugar.

Lo que se pone en su conocimiento a fin de que proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del Calendario de Guardias del Tribunal de Instancia de Móstoles para el año 2026 que se adjunta con la rectificación de los errores materiales advertidos.

Madrid, a 5 de febrero del 2026.—El presidente, Celso Rodríguez Padrón.

(03/2.523/26)

